



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

ANUNCIO

Finalizado el plazo previsto en las Bases Regulatoras, para la presentación de instancias con el objeto de proveer en propiedad, una plaza de Subinspector/a de la Policía Local del Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Espaciales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A, Subgrupo A2), y basándome en los siguientes,

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Visto el Informe del Técnico de Recursos Humanos de fecha 13 de julio de 2020.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- En virtud de las Bases que rigen para la convocatoria para cubrir una plaza de Subinspector/a de la Policía Local del Ayuntamiento de Granadilla de Abona (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Espaciales, Clase de Policía Local, Escala Ejecutiva, Grupo A, Subgrupo A2), por el turno de promoción interna y mediante el sistema de Concurso-Oposición y concretamente la Base V apartado b) Lista de Admitidos y excluidos.

Segunda.- La competencia se atribuye a la Alcaldía Presidencia, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERA.- Declarar admitidos y excluidos provisionalmente a las personas que a continuación se expresan:

ADMITIDOS :

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
RIVERO GONZÁLEZ	RICARDO	78(...)M

EXCLUIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO
EXPÓSITO DELGADO	JOSÉ JUAN	42 (...)L	NO ACREDITA ANTIGÜEDAD DE 2 ó MÁS AÑOS como OFICIAL POLICÍA LOCAL en el AYUNTAMIENTO GRANADILLA DE ABONA (Base III apartado c)

SEGUNDA.- Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

En Granadilla de Abona, a la fecha de la firma del documento

EL ALCALDE-ACCIDENTAL

Fdo.: D. Marcos José González Alonso